



0 4 4  
BOP 1093  
24-5-99

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

**VISTO** el expediente F.E. N° 12/99, caratulado "s/SITUACION DE REVISTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo han tramitado las actuaciones originadas en una denuncia efectuada por el Cabo 1° (R) Rúbén Aníbal GASC, a través de la cual solicita una investigación con relación a supuestas irregularidades que se habrían producido en el procedimiento administrativo que culminara con su actual situación de RETIRO OBLIGATORIO.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 0 1 2/99, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dar por finalizada la investigación desarrollada por este organismo de control, originada en una denuncia efectuada por el Cabo 1° (R) Rubén Aníbal GASC, a través de la cual se solicitara una investigación con relación a supuestas irregularidades que se habrían producido en el procedimiento administrativo que culminara con su situación actual de RETIRO OBLIGATORIO, concluyendo en que corresponde desestimar la denuncia por no haberse detectado irregularidad alguna, más allá de la omisión en el dictado del acto administrativo que diere fin al vínculo con la administración provincial, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial proceda a dictar el acto indicado en el punto precedente, dejando debidamente asentado en el mismo que la fecha de pase a retiro deberá ser la de inicio de goce del beneficio

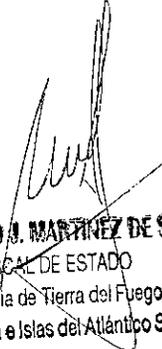
previsional.-

**ARTICULO 3°.-** Disponer el archivo del expediente N° 12/99 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

**ARTICULO 4°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 12/99, notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Jefe de la Policía Provincial y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 044/99.-**

**Ushuaia, 7 MAY 1999**

  
**DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur